

ORDENANZA N° 1335-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el artículo 2º del Decreto Municipal N° 152 de fecha 31 de julio de 2002, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se reconoce el cobro de la bonificación por antigüedad conforme al artículo 108 de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1335 con fecha 16/09/2002.-